



Oficina de  
Transferencia de  
Resultados de  
Investigación

## Programa de proyectos singulares y estratégicos de Transferencia de Conocimiento

### Información del programa

#### Objetivo

El objetivo de este programa es la concesión de ayudas para la definición y desarrollo de Proyectos Singulares Estratégicos de Transferencia de Conocimiento.

Los Proyectos Singulares Estratégicos de Transferencia de Conocimiento (PSETC) se definen como un conjunto de actividades de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimiento interrelacionadas entre sí, con el objetivo común de valorizar y acercar al mercado una determinada tecnología.

Dichos proyectos podrán combinar diferentes actuaciones durante las distintas fases de ejecución. Entre estas actuaciones se contemplan: estudios de viabilidad técnica, actividades de desarrollo y demostración tecnológica (prototipado y pruebas de concepto), protección y difusión de resultados orientada a su transferencia, planes de comercialización y explotación, estudios de mercado, estudios de viabilidad comercial o itinerarios tecnológicos (roadmaps), entre otras.

Los proyectos deben tener un claro carácter innovador y un alto potencial de transferencia. No se financiarán: proyectos de investigación básica, proyectos basados en capacidades, proyectos con un bajo grado de concreción.

Se valorarán positivamente aquellos proyectos que partan de un estado de desarrollo o nivel de madurez de la tecnología (Technology Readiness Levels) TRL 2 o superior, debidamente justificados por el solicitante conforme a criterios estandarizados. La ejecución del proyecto deberá suponer un avance significativo en el nivel de madurez de la tecnología que se pretende valorizar para avanzar hacia su transferencia.

#### Condiciones

##### Estructura

El Programa se estructura en tres fases, no necesariamente secuenciales:

- **Fase 1. Convocatoria. Selección de preproyectos.** Publicación de la convocatoria. Evaluación de las propuestas recibidas y selección de preproyectos.
- **Fase 2. Mentorización y Diseño del Plan de Actuación.** Tutorización personalizada para la elaboración del Plan de Actuación del Proyecto Singular Estratégico de Transferencia de Conocimiento.
- **Fase 3. Ejecución del Plan de Actuación.** Acompañamiento en la ejecución de las acciones contempladas en el Plan de Actuación del Proyecto Singular Estratégico de Transferencia de Conocimiento.

### **Actividades Financiadas**

Podrán ser objeto de financiación todas aquellas actividades y actuaciones incluidas en el Plan de Actuación del Proyecto Singular Estratégico de Transferencia de Conocimiento, estén o no contempladas en este Plan Propio de Investigación, y siempre que reciban una evaluación positiva expresa. La ayuda máxima por proyecto será de 25.000€.

### **Áreas y sectores de interés**

La convocatoria está abierta a todos los campos de investigación. Se valorarán positivamente aquellas propuestas con un claro carácter innovador, un alto potencial de transferencia y que estén orientadas a Líneas de Acción incluidas en alguna de las prioridades de especialización inteligente recogidas en la Estrategia de Innovación de Andalucía RIS3/S3.

Adicionalmente, se valorarán positivamente aquellas propuestas alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2015-2030 de Naciones Unidas (ODS, Agenda 2030) y los Retos de la Sociedad.

### **Requisitos de los solicitantes**

Podrán tener la consideración de beneficiarios investigadores, equipos y grupos de investigación de la UGR, reconocidos o constituidos ad hoc para presentarse a este programa de ayudas.

La solicitud deberá presentarla el/la investigador/a principal (IP) del PSETC, que será Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada con vinculación permanente, actuará como representante del equipo y será responsable de la ejecución de las actuaciones previstas.

### **Formalización de solicitudes**

- Presentación de solicitudes conforme a las instrucciones que se publicarán en la convocatoria.

- Cada investigador/a sólo podrá participar en una única propuesta por convocatoria.

## **Criterios de valoración**

- Capacidad del equipo (hasta 10 puntos): CV, Experiencia en transferencia, emprendimiento y/o gestión de la innovación, Complementariedad, Asignación de roles y tareas, Motivación, expectativas e implicación, Colaboradores, aliados y socios potenciales,...
- Calidad de la propuesta y plan de trabajo (hasta 20 puntos): Alineación de la propuesta con la convocatoria (valorización y transferencia), Plan de trabajo, Propuesta de Plan de Actuación, Objetivos, Resultados, Entregables, Indicadores de seguimiento,...
- Interés de la propuesta (hasta 20 puntos): Necesidad o problema a solucionar, Justificación y oportunidad, Nivel de innovación, Diferencias técnicas y ventajas respecto al estado de la técnica, Adecuación a las prioridades de la Estrategia de Innovación de Andalucía RIS3/S3, Alineación con los ODS, Alineación con los Retos de la Sociedad, Alineación con necesidades de sectores estratégicos, Futuros desarrollos,...
- Viabilidad técnica y económica de la propuesta (hasta 20 puntos): Estrategia y viabilidad de protección de resultados, Nivel de madurez de la tecnología (nivel inicial - nivel alcanzable), Tecnologías/productos/servicios competidores, Justificación y adecuación del presupuesto (global y desglosado), Barreras de entrada al mercado / Necesidades regulatorias, Consideraciones éticas, legales y ambientales, Cofinanciación\* interna/externa, Previsiones futuras de financiación externa,...
- Impacto (hasta 30 puntos): Usos y aplicaciones, Potencial de transferencia, Plan de Explotación de Resultados, Plan de Difusión de Resultados, Stakeholders, usuarios y beneficiarios, Impacto y valor social esperado, Beneficios sociales y económicos, Mercado potencial y sectores de interés, Viabilidad comercial, Identificación de posibles licenciarios, Aportación de expresiones y demostraciones de interés,...

Nota: La cofinanciación puede proceder de fondos propios del grupo de investigación o departamento, gastos elegibles en proyectos en ejecución, remanentes de proyectos o contratos Art. 83, o preferentemente, aportaciones externas de entidades interesadas en la tecnología. El/la solicitante tendrá que aportar con la solicitud soporte documental del origen de la cofinanciación.

## **Obligaciones de los beneficiarios**

- Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores.

- Firmar previamente un acuerdo de aceptación por el que se compromete a:
  - Utilizar la ayuda con la finalidad para la que ha sido concedida y de conformidad con las condiciones establecidas.
  - Aceptar las bases del Programa.
  - Colaborar activamente con la OTRI durante la elaboración y ejecución del Plan de Actuación del Proyecto Singular Estratégico de Transferencia de Conocimiento
- La ayuda concedida tendrá la consideración de costes de transferencia: una vez transferidos los resultados, en cumplimiento de la Normativa sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual derivados de la actividad investigadora de la Universidad de Granada (art. 16), se detraerá de los ingresos obtenidos por la transferencia o explotación de los resultados de investigación. Las cantidades detraídas se reincorporarán al Plan Propio de Investigación y Transferencia en el presupuesto de ayudas a la transferencia de resultados de investigación gestionadas por la OTRI.

## Plazo

Plazo de solicitud cerrado.

## Convocatoria

Convocatoria cerrada.

## Solicitud y documentación

La solicitud de los programas del Plan Propio de Investigación y Transferencia se realiza desde la [APLICACIÓN DEL ACCESO IDENTIFICADO PARA TRÁMITES](#) de la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia:

- Dentro del acceso identificado - menú Plan Propio (primera opción del menú) - Nueva Solicitud (buscar el programa dentro de la lista de programas con plazo de solicitud en vigor).
- Completar el formulario del programa elegido, datos de texto y ficheros adjuntos (en el propio formulario podrá obtener los modelos necesarios que deberá adjuntar a cada programa).
- Al completar el formulario de solicitud, obtendrá el **PDF de solicitud** con el resumen de la ayuda que esté solicitando.

Recuerde que tiene **Registrar** esta solicitud en PDF obtenida **dentro del plazo especificado en la convocatoria:**

- En el Registro telemático disponible en la Sede Electrónica de la UGR, rellenando la [Solicitud Genérica](#) dirigida a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

**Si no registra la solicitud que genera la aplicación online, NO SERÁ VÁLIDA y no se tendrá en cuenta.**